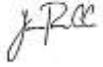


INFORME SECRETARIAL.- La Calera, dieciocho (88) de Junio del dos mil veintiuno (2.021).

Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado **2021-00168-00**, informando que el término para impugnar el fallo de fecha diez (10) de junio del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado diecisiete (17) de junio del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase De Proceso: Acción de Tutela
Accionante: ANA MARÍA AREVALO GARZÓN
Accionados: PATIOS LA PORTADA DE LA CALERA y OTROS
Radicado: 25377600066420210016800
Fecha del Auto: 18 de Junio de 2021.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc91ad22685495e9a2c6bb7fc1778aff505ed659a8303da360ebc42afa18a0ae

Documento generado en 18/06/2021 11:46:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>